

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BARRIO EN PAZ COMERCIAL".

DECRETO Nº 1167  
EXENTO \_\_\_\_\_/2015

RECOLETA,

17 ABR. 2015

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio de Transferencia Financiera celebrado con fecha 20 de junio de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO", en el marco del programa "BARRIO EN PAZ COMERCIAL". Que fue aprobado, por resolución exenta N° 1257, de fecha 25 de junio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 11 de abril de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original.
- 2.- Por ordinario N° 1301/471/2014, la I. Municipalidad de Recoleta, solicita ampliación de plazos de vigencia y ejecución.
- 3.- Modificación a dicho convenio, celebrada con fecha 12 de diciembre de 2014, y aprobada por la Resolución Exenta N° 38, de fecha 12 de enero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO", celebrada con fecha 12 de diciembre de 2014, en el marco del programa "BARRIO EN PAZ COMERCIAL".
  - 2.- **MODIFÍQUESE** el convenio original de la forma que se señala:
    - A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima de 14 a 23 meses.
    - B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 12 a 21 meses.
  - 3.- **MANTÉNGASE** plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



Minuta de Trámite

Número  
Fecha 26/01/2015  
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Autoridad Origen OF.PARTES  
Organización Destino ORGANIZACIÓN EXTERNA  
Autoridad Destino MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

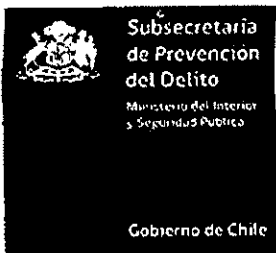
1.- 15391722 RESOLUCION EXENTA 38 12/01/2015 Varios  
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA  
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA Y LEGISLATIVA SPD

APRUEBA MODIF DE CONV DE TRANSF FINANCIERA ENTRE LA SUBSEC DE PREV DEL DELITO DEL MIN DEL INT Y SEG PUB  
Y LA MUNIC DE RECOLETA PROYECTO RECUPERACION DE ACERAS Y NUEVAS CAMARAS SECTOR PATRONATO PROGRAMA  
BEP COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15380631





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ COMERCIAL. DÉJESE COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECEPCIÓN**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



RESOLUCIÓN EXENTA N° 38

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2015

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013, la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 1257, de 25 de junio de 2013; Resolución Exenta N° 748, de 22 de mayo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas

- AVC/LRS/MVE/GRB/NRT  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 1. Municipalidad de Recoleta  
 2. División Jurídica  
 3. División de Administración, Finanzas y Personas  
 4. División Ejecución Territorial  
 5. Auditoría Interna  
 6. Partes  
 7. Archivo

15380631

que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de junio de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado **"RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO"**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1257, de fecha 25 de junio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 11 de abril de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 748, de 22 de mayo de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, en atención a Ordinario N° 1301/471/2014, en el cual la I. Municipalidad de Recoleta solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Es por ello que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 12 de diciembre de 2014, suscribieron una modificación al convenio original, la que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación del convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 12 de diciembre de 2014 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto **"RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO"**, en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 12 de diciembre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Comercial entre el año 2010 y 2014, en un total de 64 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

**SEGUNDO:**

En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de junio de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1257, de fecha 25 de junio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 11 de abril de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 748, de 22 de mayo de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:**

Que en atención a Ordinario N° 1301/471/2014, en el cual la l. Municipalidad de Recoleta solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto extender su plazo de vigencia. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima de 14 a 23 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 12 a 21 meses.

**CUARTO:**

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Sentencia de Calificación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1257, de fecha 25 de junio de 2013 y en la Resolución Exenta N° 748, de 22 de mayo de 2014; ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



MVE/GPB/nm

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ COMERCIAL.**

---

En Santiago de Chile a 12 de diciembre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado “Chile Seguro”, el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Comercial entre el año 2010 y 2014, en un total de 64 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

**SEGUNDO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de junio de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado “**RECUPERACIÓN DE ACERAS Y NUEVAS CÁMARAS SECTOR PATRONATO**”. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1257, de fecha 25 de junio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 11 de abril de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 748, de 22 de mayo de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que en atención a Ordinario N° 1301/471/2014, en el cual la I. Municipalidad de Recoleta solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto extender su plazo de vigencia. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima de 14 a 23 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 12 a 21 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Sentencia de Calificación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*[Handwritten signature]*  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

